



Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2, 25.1 y 14.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer aquellos que estime pertinentes.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la modificación sustancial de la planta de lacado y corte de bobinas de aluminio, titularidad de Aluminios del Maestre, SA (ALUMASA), en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2013083216)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la modificación sustancial de la planta de lacado y corte de bobinas de aluminio titularidad de Aluminios del Maestre, SA (ALUMASA) y ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano



competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta instalación cuenta con autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 5 de agosto de 2008 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, expediente AAI 07/10.1/1. Sin embargo, se somete nuevamente al procedimiento de otorgamiento de AAI debido a una modificación sustancial de la instalación.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluida en la categoría 8.1 del Anexo I del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativas a "Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 kilogramos de disolvente por hora o más de 200 toneladas por año".
- Actividad: La actividad principal es el lacado y corte de bobinas de aluminio, con el sistema coil-coating.

Actualmente, dispone de dos líneas de lacado, una de las cuales se pretende ampliar con una etapa de pretratamiento, consistente en desengrase y limpieza de la banda; con otras etapas de lacado, compuestas por aplicador de pintura, horno y enfriador, para poder realizar lacados bicapa o tricapa en un solo pase por línea.

Otra ampliación que se realizará en otra nave construida es el lacado de perfiles de aluminio con pintura en polvo. Este lacado se realizará en una línea similar a las de coil-coating: baños de tratamiento, horno de secado, cabina de lacado en polvo, horno de secado de pintura.

- Ubicación: La actividad se emplazará en la avenida del Trabajo, n.º 1 del polígono industrial "Los Varales" de Villafranca de los Barros (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Dos naves de proceso, una de 3.000 m<sup>2</sup> y otra de 5.000 m<sup>2</sup>. En la primera se cortan las bandas de aluminio, tras el pintado de las mismas en la segunda.
  - Depuradora de aguas residuales mediante tratamiento físico-químico: homogenización, neutralización, floculación-coagulación y sedimentación.
  - Planta de obtención de agua desmineralizada.
  - Taller.
  - Almacén de pinturas.
  - Almacén de aluminio crudo.
  - Almacén de producto terminado.
  - Oficinas.



- Almacén de residuos.
- 2 líneas de lacado de bobinas coil-coating: cubas de lavado, horno de secado, cabinas de pintura, horno de secado de pintura, caldera de producción de vapor de agua. Potencia térmica de combustión global de 5,32 MW.
- Incinerador de COV de 1,26 MW de potencia térmica.
- Línea de lacado mediante pintura en polvo.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D.<sup>a</sup> Rafaela Rodríguez Borrego, en el término municipal de Zahínos. (2013083209)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para instalación destinada a la producción de carbón vegetal promovida por D.<sup>a</sup> Rafaela Rodríguez Borrego, en el término municipal de Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.